

Objeto:

Relevamiento del
Servicio de
Mantenimiento del
Arbolado en la Comuna
8.

Período auditado:

1° de enero al 31 de
diciembre de 2023.

Normativa relevante:

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires,
Ley N° 70,
Ley N° 1.777,
Ley N° 3.263,
Resolución N° 345-
SECAYGC/19, y
Resolución N° 573-
SECACGC/23.

Equipo auditor:

Juan Carlos Valero
Andrea Ramirez
Sergio Pineda
Cristian Altamirano
Lidia Cabrera
Gabriela Maza
Marta Junco

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 14/24****Jefe de Gobierno****Secretaría Gobierno y Vínculo Ciudadano****Comuna 8****Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control de los aspectos legales y técnicos de la supervisión efectuada por la Comuna 8 con respecto a la ejecución de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19 y la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Se constató que la empresa adjudicataria presenta los certificados de servicios con posterioridad al plazo estipulado en el artículo 59 del PCP de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19 y 6.5. del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23. Según los puntos de los pliegos antes mencionados, es obligación del adjudicatario presentar los certificados por servicio básico (Rubro A) y tareas adicionales (Rubro B) en caso que corresponda, entre el día 26 al 30 del mes en curso, sin excepción (Ver Anexo III).
- Del relevamiento de la documentación puesta a disposición de la auditoría, no consta la aprobación y ejecución del Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, que el contratista debe presentar una vez adjudicado el contrato, conforme lo previsto en el artículo 41 del PCP de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19.
- Del relevamiento de la documentación remitida por la Comuna, no surge que la empresa adjudicataria, con posterioridad a la recepción de una orden de servicios, presenta el "Plan de Ejecución de los Servicios" donde conste la cantidad total del personal afectado a las tareas requeridas por la Comuna y los horarios estimados para su realización, conforme lo establecido en el Punto 4 del PET de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19.
- Del relevamiento de los certificados presentados por la adjudicataria, correspondientes a las intervenciones del Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones o "Rubro A", se constató la falta de suscripción por parte del representante de la Comuna del Informe de trabajos realizados que debe presentarse junto con los certificados mensuales, conforme lo establecido en el artículo 6° del PCP de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19.
- Del relevamiento de la documentación remitida por la Comuna, no surge que la empresa adjudicataria efectúe la entrega semanal a la Comuna, del detalle de todas las intervenciones efectuadas, acompañadas por fotografías de cada una de ellas, que acrediten fehacientemente el alcance de las tareas

efectuadas en cada uno de los ejemplares, conforme lo establecido en el Punto 2.1.5 del PET de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19 y 6.5. del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23.

- Del relevamiento de la página *web* de la Comuna, surge que doce (12) Resoluciones correspondientes a extracciones de ejemplares del arbolado público en el año 2023 no constan publicadas en el marco del Plan de Transparencia Activa previsto en el artículo 18 de la Ley N° 104.
- De la revisión de la documentación puesta a disposición por la Comuna, surge la necesidad de mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria con respecto al deber de información sobre las pólizas de seguros y pagos de sus primas (Ver Anexo VII).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General, se concluye que la Comuna debe fortalecer la supervisión de los deberes formales a cargo de la empresa adjudicataria.

En efecto, se verificaron debilidades principalmente vinculadas a la falta de presentación de documentación exigida en los pliegos por parte de la empresa adjudicataria.

Constituye una fortaleza la supervisión *in situ* realizada por los inspectores respecto de las tareas de intervención sobre el arbolado. Asimismo, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría y el compromiso asumido en mediar las gestiones tendientes a subsanar los hallazgos detectados en el presente Informe.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá no sólo a la mejora continua de los procesos administrativos, sino también de los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Comuna auditada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 14/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.